

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el distrito municipal Matanzas, del municipio Baní, en la provincia Peravia, creado mediante la Ley No.23-91 de fecha 14 de octubre de 1991, que eleva a la categoría de distrito municipal, la sección de Matanzas, de la jurisdicción del municipio de Baní, se ha convertido en un centro urbano con notable desarrollo socioeconómico y poblacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el distrito municipal Matanzas posee claramente definida su delimitación geográfica, y tiene su población equitativamente distribuida en las siguientes comunidades: La sección Arroyo Hondo, la sección San José, con sus parajes Los Rieles y Hoyo Fino; la sección Quijá Quieta; la sección Los Tumbaos, con su paraje Agusadera; la sección Las Tablas; la sección de Galeón, con sus parajes Calabazas y Angostura;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el distrito municipal Matanzas posee las infraestructuras de servicios necesarios que le permitirían ejercer las funciones de municipio, como son: clínicas públicas, tanto en el área rural como urbana; clínicas privadas, destacamentos de policías, cementerios, centros educativos públicos y privados, bibliotecas, servicios fúnebres (funeraria), medios de transporte público y de carga, servicios de agua, energía eléctrica, televisión por cable, Internet, líneas de taxis, farmacias, estadio de baseball, canchas mixtas de voleibol, y centros recreativos en las comunidades que la componen;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el crecimiento económico del distrito

Proy. de ley que eleva el distrito municipal Matanzas, municipio Baní, provincia Peravia, a la categoría de municipio.

2

municipal Matanzas es tan notable que actualmente cuenta con sucursales del Banco del Progreso Dominicano y de la Asociación Peravia de Ahorros y Préstamos, así como de oficinas públicas como son: El Instituto Agrario Dominicano, además de la empresa de energía EDESUR, agencias de envíos de valores, oficinas de bienes raíces, estaciones gasolineras y de GLP;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el distrito municipal Matanzas es sede de la Zona Franca Industrial de Baní (ZFIB), que genera varios miles de empleos directos e indirectos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el distrito municipal Matanzas posee el Centro Turístico Religioso San Martín de Porres, Centro Turístico Las Pozas y la sede de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, y varias iglesias evangélicas y protestantes;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el distrito municipal Matanzas presenta una ubicación geográfica estratégica, su casco urbano está situado en la carretera que da acceso a los centros turísticos de Las Salinas de Puerto Hermoso, Las Dunas, Las Calderas, Palmar de Ocoa, y el proyecto turístico Los Corbanitos, a la Base Naval de la Marina de Guerra, así como a los distritos municipales Villa Fundación y Sabana Buey, lo que permitirá un mayor crecimiento económico de este municipio;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que según los resultados del IX Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 el distrito municipal Matanzas tiene una población de 16,622.00 habitantes.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero

Proy. de ley que eleva el distrito municipal Matanzas, municipio Baní, provincia Peravia, a la categoría de municipio.

3

del 2010;

VISTA: La Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.23-91, del 14 de octubre de 1991, que eleva a la categoría de distrito municipal, la sección Matanzas, de la jurisdicción del municipio Baní;

VISTA: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Elevación de categoría. El distrito municipal Matanzas del municipio Baní, provincia Peravia, queda elevado a la categoría de municipio, con el nombre de Municipio Matanzas.

Artículo 2.- Integración. El municipio Matanzas estará integrado por las siguientes secciones:

- 1) Sección Arroyo Hondo;
- 2) Sección San José, con sus parajes Los Rieles y Hoyo Fino;
- 3) Sección Quijá Quieta;
- 4) Sección Los Tumbaos, con su paraje Agusadera;
- 5) Sección Las Tablas;
- 6) Sección Galeón, con sus parajes Calabaza y Angostura.

Artículo 3.- Delimitación geográfica. La delimitación geográfica del municipio Matanzas es:

Proy. de ley que eleva el distrito municipal Matanzas, municipio Baní, provincia Peravia, a la categoría de municipio.

4

Al Norte: Arroyo Sabina y Firme la Palmita; al Sur: Mar Caribe; al Este: Arroyo Pinzón y Arroyo Bahía, y al Oeste: La Cañada de la Cruz.

Artículo 4.- Ejecución. El Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio de Interior y Policía, la Liga Municipal Dominicana y la Procuraduría General de la República Dominicana adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de la presente ley.

Artículo 5.- Esta ley entrará en vigencia a partir de las elecciones del año 2016, que es cuando se elegirán las nuevas autoridades del próximo período constitucional.

Artículo 6.- La presente ley modifica la ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959 y la ley No.23-91, del 14 de octubre de 1991.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 150.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario